

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2012.
DECRETO ALC. N° 2.000/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.962/12 de 30 de Octubre de 2012, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 117/2012, denominada "Servicio de Cena Bailable del Día del Funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-565-LE12; Acta de Apertura de 06 de Noviembre de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1592/12 de 07 de Noviembre de 2012, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta antes referida a JACQUELINE DELGADO IGLESIAS; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **JACQUELINE DELGADO IGLESIAS**, RUT 9.063.580-8, domiciliada en Rancagua N° 3192, Iquique, la Propuesta Pública N° 117/2012, denominada "Servicio de Cena Bailable del Día del Funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-565-LE12.
- 2.- Apruébese la ejecución de los servicios a que alude la Propuesta Pública N° 117/2012, denominada "Servicio de Cena Bailable del Día del Funcionario Municipal, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-565-LE12, con el Adjudicatario **JACQUELINE DELGADO IGLESIAS**, ya individualizada, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta de la Adjudicataria, por un valor total de \$7.684.425.- (siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos), impuestos incluidos, (equivalentes a 315 cenas con un valor unitario de \$20.500.- más IVA c/u)
- 3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la Dirección de Administración y Finanzas como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a la cuenta N° **215.22.08.011.**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/rmat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Svcs. Traspasados
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal